



BASES FONDEVE 2017 VILLA ALEGRE

FONDEVE 2017

El Alcalde y Concejo Municipal de Villa Alegre, implementan la décima segunda versión del Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEVE (Ley 19.418 Art. N° 45), con el objetivo de incentivar la participación y el trabajo conjunto entre autoridades municipales y las Juntas de Vecinos de la comuna.

El FONDEVE es un fondo creado y destinado principalmente para financiar proyectos de inversión propuestos por los vecinos, con el objeto de canalizar sus inquietudes y promover el desarrollo social, económico, cultural y urbanístico de la comuna. Así, la comunidad se va haciendo partícipe en la solución de sus problemas y de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos.

OBJETIVO FONDEVE

El objetivo principal de FONDEVE, es promover e incentivar la participación de la comunidad organizada, en la implementación de proyectos que satisfagan necesidades sentidas a nivel territorial, y que contribuyan con un real aporte al desarrollo, a nivel local y comunal en sus aspectos culturales, sociales, tecnológicos, educativos y urbanísticos.

MONTO FONDEVE 2017

La Municipalidad de Villa Alegre, cuenta con un fondo de \$ 5.000.000 (cinco millones de pesos) a repartir. Por lo tanto, los montos solicitados por las Juntas de Vecinos a través de sus proyectos no podrán exceder de \$ 400.000 (cuatrocientos mil pesos).

PARTICIPANTES FONDEVE 2017

Podrán participar todas las Juntas de Vecinos que reúnan los siguientes requisitos:

- Personalidad jurídica, con directorio vigente. Adjuntar certificado que se solicita en la Dirección de Organizaciones Comunitarias.
- Sin rendiciones de cuenta pendientes con el Municipio, ya sea por FONDEVE o subvención. Adjuntar certificado emitido por el Departamento de Finanzas Municipales .
- Inscritas en la página www.ley19862.cl, con registro vigente. Adjuntar certificado con directorio vigente, obtenido en la página web.

Las demás organizaciones que tengan inquietudes de generar proyectos, pueden canalizar sus iniciativas por medio de la Junta de Vecinos correspondiente, pero esta última es la responsable tanto de los dineros como de la realización del proyecto.

PROYECTOS QUE PUEDEN SER PRESENTADOS

TIPO DE PROYECTOS:

1.- Urbanísticos, infraestructura:

- a) Mejoramiento y/o equipamiento de espacios públicos (áreas verdes, mejoramiento de multicanchas, etcétera).
- b) Terminación o reparación de pavimentos en veredas.
- c) Basureros para depósitos y/o clasificación de residuos sólidos domiciliarios (sólo Juntas de Vecinos del sector rural).
- d) Mejoramiento de entorno de sedes sociales de la Junta de Vecinos, o de otra organización social, para construir espacios de recreación.
- e) Equipamiento y mejoramiento de sedes vecinales.

2.- Sociocultural, turismo y medio ambiente:

- a) Implementación de talleres y/o materiales para la ejecución de éstos, como por ejemplo: cursos artísticos, socioculturales o de medio ambiente para niños/as, jóvenes, mujeres. (Incluye pago de honorarios de monitores/as)
- b) Encuentros culturales, festivales, actividades comunitarias.
- c) Material de difusión para la comunidad como atractivos turísticos, rescate patrimonial, rescate de tradiciones, etc.

3.- Adquisición de equipos tecnológicos:

- a) De telecomunicaciones;
- b) Ordenamiento de datos;
- c) Y/o audiovisuales.

4.- Seguridad y organización de barrio.

Ideas innovadoras y participativas de prevención de delitos y prevención de emergencias.

PROYECTOS QUE NO SE FINANCIARÁN

- a) Acciones de propaganda política, religiosa o que desprestigien otras instituciones, personas, organizaciones (como impresión de volantes, afiches, etc.) y actividades (como peñas, bingos, etc.).
- b) Pago de cuentas de consumos básicos de sedes sociales
- c) Gastos de Movilización (incluido combustible) para efectos de compras de materiales o paseos.
- d) Viáticos (alimentación, pasajes y/o alojamiento) de algún directivo o socio/a de la Junta de Vecinos.
- e) Todos los proyectos que generen lucro personal u organizacional.

Los proyectos pueden ser ejecutados a través de terceros, por los beneficiarios o la combinación de ambas modalidades.

QUÉ DEBE CONTENER UN PROYECTO

- a) Debe entregarse únicamente según formato adjunto a estas Bases en original, copia y en carpetas, en las que en su portada debe identificarse claramente el nombre del proyecto y la organización que lo presenta (se adjunta formato en ficha de postulación).
- b) Todos los proyectos que se presenten en el FONDEVE deberán considerar obligatoriamente el aporte de los vecinos en dinero, en un mínimo del 10% del monto solicitado. Además adjuntar carta de compromiso del aporte de los vecinos (se adjunta formulario tipo). Si al momento de la compra de bienes, éstos son de un costo menor a lo cotizado, se debe utilizar la totalidad de los recursos, incluido el aporte de los vecinos, en artículos o insumos relacionados con el proyecto (no se aceptarán pasajes, boletas de combustible o traslados o cargas telefónicas).
- c) Todo proyecto deberá adjuntar 1 presupuesto ó 1 cotización dependiendo del tipo de proyecto (cultural, urbanístico, tecnológico) y de cómo se ejecute (contratando a terceros).
- d) Se aprobará un proyecto por organización.
- e) En caso de recibir aportes en servicios o bienes de otras instituciones u organizaciones, se requerirán cartas de compromisos que avalen esta colaboración (se adjunta formulario en ficha de postulación).

La entrega de dineros por proyecto seleccionado será mediante cheque nominativo a nombre de la organización.

POSTULACION DE PROYECTOS

Se debe conocer íntegramente las Bases, llenar la “Ficha de Presentación de Proyectos FONDEVE” y presentarla como se informa en las mismas.

Los proyectos se someterán a una evaluación por la comisión nombrada por Decreto Alcaldicio N° 739/9 del 03 de Mayo de 2017, constituida por representantes de direcciones y departamentos municipales.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

1° ETAPA: COMISION FONDEVE

- a) Admisibilidad (si cumple con todos los requisitos establecidos en las Bases).
- b) Coherencia (entre actividades, objetivos, problema identificado y soluciones planteadas).
- c) Pertinencia (si permite un cambio positivo en el problema o necesidad de la población objetivo);

Los proyectos que pasen esta primera etapa, ingresarán al Concejo Municipal para su selección y adjudicación.

2° ETAPA: CONCEJO MUNICIPAL

- a) Factibilidad técnica (posibilidad y probabilidad que sean ejecutados. Ideas e iniciativas posibles de realizar).
- b) Número y condición de población beneficiada.
- c) Nivel de impacto social, cultural, urbanístico, tecnológico, educativo.
- d) Originalidad.
- e) Aporte de los vecinos.
- f) Participación.
- g) Sustentabilidad (que el cambio permanezca en el tiempo o que genere otros cambios positivos).

Los proyectos seleccionados y adjudicados para ser financiados por el FONDEVE, serán notificados por medio de un oficio a nombre de la organización.

RENDICION DE FONDOS

- a) La rendición de fondos se debe realizar a través de formato otorgado por la Municipalidad y presentarse en el Departamento de Finanzas Municipales en original la que será recibida, revisada y archivada por ese Departamento.
- b) Al momento de la entrega, el representante de la organización debe solicitar la firma de recepción del formulario de rendición de cuenta en la copia de propiedad de la Organización.
- c) Si el proyecto es ejecutado por los vecinos, se debe presentar las facturas de los materiales que se han comprado. Excepcionalmente se aceptarán boletas, siempre y cuando éstas sean menores a un monto de \$10.000 (diez mil pesos).
- d) No se aceptarán vales de ningún tipo.
- e) La fecha de las facturas o boletas no puede ser anterior a la fecha de entrega de fondos, ni posterior a la fecha indicada como término de proyecto.
- f) Las boletas y facturas no pueden estar alteradas de ninguna manera (borrones, arreglos, etc.) y deben identificar claramente al proveedor.
- g) Se aceptarán boletas de honorarios para cancelar mano de obra. El impuesto correspondiente al 10% será de cargo de quien emite la boleta y no de la Junta de Vecinos.
- h) Si quedase un saldo final (dineros que no fueron gastados en la ejecución del proyecto), estos deben ser reintegrados en el Departamento de Finanzas Municipales. No se autorizará el saldo para ser utilizado en otro proyecto.
- i) Los plazos de rendición estarán estipulados en el calendario

NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS

- a) Las Juntas de Vecinos, estarán obligadas a informar de cualquier circunstancia que impida o entorpezca la normal ejecución del proyecto; si así fuere, en ésta

se asumirán nuevamente los compromisos adquiridos con anterioridad. Si es necesario algún cambio en las fechas o montos debe realizarse por medio de una carta dirigida al Alcalde de la Comuna con copia a la Directora de Organizaciones Comunitarias. En esta carta se informará las circunstancias que impide la ejecución del proyecto y cuáles serán los compromisos en plazos y responsabilidades (fecha y actividades) que asume la organización para conseguir los objetivos que el proyecto buscaba.

- b) Los fondos del proyecto deberán ser utilizados sólo para los fines para los que fueron solicitados y explicitados en la descripción del proyecto.
- c) No podrán participar como contratistas en la ejecución del algún proyecto (que reciban pago por sus obras), los dirigentes o socios/as de las Juntas de Vecinos que tengan proyectos aprobados.
- d) Durante el desarrollo del proyecto, unidades municipales podrán fiscalizar la ejecución y el uso de los fondos del proyecto. El ejecutor del proyecto estará obligado a prestar todas las facilidades del caso para el trabajo de inspección de las unidades. En el caso de que ésta no entregue la información necesaria (fidedigna, oportuna, expedita) para una inspección será causal para suspender transitoriamente o definitivamente los fondos, materia que determinará el Concejo Municipal. En este caso, los fondos no utilizados son de propiedad municipal y deben ser reintegrados a ésta tan pronto se requieran.
- e) Los proyectos se darán por terminados cuando se haya realizado la rendición por el monto total del proyecto y éste efectivamente haya sido ejecutado.
- f) Si los fondos del proyecto son mal utilizados, se tomarán acciones legales en contra de los dirigentes responsables.
- g) La comisión FONDEVE podrá realizar una visita a los proyectos adjudicados en un periodo posterior al cierre del proyecto, dispuesto en el calendario.
- h) La organizaciones que hubieren postulado en FONDEVE anteriores y se adjudicaron un proyecto y que no fue ejecutado satisfactoriamente ó mantengan rendiciones de cuenta pendientes, no podrán participar.

CALENDARIO

ENTREGA DE BASES

Se realizará la entrega de las Bases y la Ficha de Postulación de Proyectos FONDEVE en reunión el día **Miércoles 28 de Junio de 2017, a las 15:00 horas, en la Sede Social de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos "Villa Alegre"**

Los **10 primeros días hábiles (desde el 29 de Junio al 12 de Julio)** después de recibidas las Bases se podrán realizar consultas a los integrantes de la Comisión, éstos son:

- Sr. Mario Gutiérrez Hidalgo, Jefe de la Unidad de Proyectos.
- Sr. Alfredo Espinoza Plaza de los Reyes, Inspector Técnico de la Dirección de Obras Municipales
- Sr. César Morales Ramírez, Jefe del Departamento de Finanzas
- Sra. Johanna Garrido Riquelme, Asistente Social Jefe Unidad Seguridades y Oportunidades .
- Sra. Viviana Sanhueza Pérez, Directora de Organizaciones Comunitarias

La fecha de término de periodo de consultas es el **Miércoles 12 de Julio de 2017** hasta las **14:00 horas**.

RECEPCIÓN DE FICHAS DE POSTULACIÓN PROYECTOS FONDEVE 2017.

Las Carpetas de Postulación de Proyectos se recibirán en la Oficina de Partes hasta el **Viernes 28 de Julio de 2017 con cierre a las 14:00 horas**.

EVALUACIÓN Y SELECCIÓN COMISIÓN

Los proyectos serán revisados el día **Martes 01 de Agosto a las 10:00 horas**, en la oficina de Seguridades y Oportunidades, para verificar documentación y aspectos de contenidos de las propuestas, teniendo plazo las Juntas de Vecinos hasta el **Viernes**

04 de Agosto de 2017 hasta las 14:00 horas en Oficina de Partes para entregar las propuestas con antecedentes faltantes.

La etapa de selección y evaluación a la que se someterán los proyectos se realizará a partir del **Martes 08 de Agosto, a las 10:00 horas, en oficina Seguridades y Oportunidades.**

La segunda evaluación y selección a la que se someterán los proyectos, que realizará el Concejo Municipal será hasta el **Miércoles 23 de Agosto de 2017.**

La notificación del proyecto seleccionado se realizará desde el **Lunes 04 de Septiembre de 2017,** por medio de un oficio dirigido a la organización que se lo adjudica.

TRASPASO DE FONDOS

La entrega de los fondos se realizará el **Jueves 21 de Septiembre de 2017, a las 15:00 horas en el Museo Histórico de Villa Alegre,** donde se desarrollará una ceremonia para la entrega de fondos.

EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

- a) Los proyectos deben comenzar a ejecutarse una vez que se reciban los fondos, es decir a partir del **Viernes 22 de Septiembre de 2017.**
- b) Los proyectos deben ser ejecutados en su totalidad hasta el **Jueves 30 de Noviembre de 2017.**

RENDICIÓN DE CUENTAS

Una vez terminado el proyecto se deberán rendir los fondos al Departamento de Finanzas Municipales, en un plazo máximo para entrega el día **Martes 12 de Diciembre de 2017,** en horario de oficina.

Con el informe de rendición de cuentas en mano, la comisión FONDEVE inspeccionará las obras y/o actividades realizadas para la implementación de un proyecto elegido al azar, las cuales deben haber sido ejecutadas tal como se definiera

en el proyecto (o si fue modificado, de acuerdo a la modificación). En caso de que no hayan sido ejecutadas, la comisión tiene la facultad para pedir la devolución de los recursos. La Comisión junto con la organización beneficiada levantará un acta de ejecución del proyecto.

MEDIOS DE VERIFICACION

Junto a la rendición de cuenta se debe entregar medios de verificación de la ejecución del proyecto.

- En caso de obras en general, fotografías de antes, durante y una vez finalizado dicho proyecto.
- En caso de talleres y otras actividades, listado de asistencia y fotografías.
- En caso de compra de especies, fotografías.

VILLA ALEGRE, Mayo de 2017